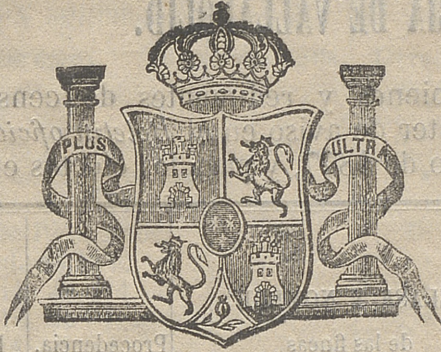


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 26 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2100.

El art. 25 de la ley de 8 de Febrero del corriente año para la elección de Senadores, inserta en el *Boletín oficial* núm. 25 correspondiente al día 15 del espresado mes, previene que el día 1.º de Enero, todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiere dos ó más que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

En el art. 26 y siguientes se determinan los plazos en que han de presentarse las reclamaciones, y la forma en que han de ser ultimadas dichas listas, de una manera clara y precisa que no dé lugar á dudas de ningún género, por cuya razón este Gobierno se limita solamente á en-

cargar á los Ayuntamientos el mas exacto cumplimiento del servicio á que se refiere la presente; previniendo asimismo á los Alcaldes, dén á este Centro oportunamente aviso de haberlo así ejecutado, remitiéndome á su debido tiempo un ejemplar de la lista ultimada.

Valladolid 26 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE VALLADOLID.

Circular.

Hallándose próximo el día 1.º de Enero en que deben recogerse las cédulas de inscripción del Censo, esta Junta provincial ha dispuesto reproducir por medio de la presente circular el capítulo IV de la Instrucción de 2 de Noviembre último, publicada con fecha 15 del mismo en este *Boletín oficial*, cuyas disposiciones que deberán servir de norma á las Juntas Municipales en la recolección y rectificación de las cédulas citadas, dicen lo siguiente:

CAPITULO IV.

Devolucion de las cédulas á las Juntas municipales. Rectificaciones.

Art. 48. El día 1.º de Enero de 1878 los agentes encargados de recoger las cédulas cumplirán este servicio con la mayor exactitud, valiéndose de la lista formada para la distribución á fin de asegurarse de que no falta cédula alguna.

Art. 49. Todas las cédulas de inscripción deben quedar en poder de las secciones ó Juntas dentro del día 2 de Enero.

Art. 50. Durante los dias destinados á las operaciones de distribuir y recoger las cédulas, las Juntas se ocuparán en reunir los datos necesarios para conocer las circunstancias de todos los habitantes que deben enumerarse, con el objeto de averiguar las omisiones que resulten

y las equivocaciones que se cometan, único medio de proceder con acierto en las comprobaciones y rectificaciones que deben practicarse.

Art. 51. Recibidas las cédulas en la Junta, y comprobado su número con certeza de que no falta la de habitación alguna, se ordenarán correlativamente por secciones, y dentro de estas segun su numeracion. Hecho esto, la Junta pasará sin dilacion un oficio al Presidente de la Junta provincial, diciéndole el número total de cédulas recogidas, para que en su vista las provea de las carpetas y hojas de cuadernos auxiliares que fueren necesarios.

Acto seguido procederá la Junta á llenar el duplicado de las cédulas que, por no saber escribir ninguno de los comprendidos en las mismas, aparezcan suscritas por los agentes repartidores, cuidando de que se firme este duplicado por el mismo agente que firme el otro ejemplar.

Art. 52. Llenos ya en todas las cédulas los dos ejemplares, se cortarán estos por el doblez que los separa, remitiendo inmediatamente uno de ellos con las debidas seguridades á la Junta provincial, acompañados de un oficio en que se mencione su número total.

Art. 53. En seguida, separado, para tenerlas á la vista, las cédulas colectivas de los colegios con internos, hospitales y casas de reclusion, destinadas respectivamente á los alumnos, á los enfermos y á los detenidos, las Juntas examinarán con toda la minuciosidad posible el contenido del otro ejemplar en todas las cédulas, y cada vez que en una de las de familia encuentren individuos que, segun nota consignada en la casilla de observaciones, hayan pasado la noche de la inscripción en alguna de las tres citadas clases de establecimiento, verán si en la colectiva del mismo aparecen efectivamente inscritos, en cuyo caso los tachará con lápiz en esta.

Si no resultasen inscritos en el establecimiento correspondiente, se

pedirán á su Jefe las esplicaciones necesarias, y si procediese, se les incluirá por rectificación en dicha cédula colectiva.

Las que se habrán tenido á la vista serán, por lo tanto, las últimas que deban examinarse, y al hacerlo, fijándose en la casilla de observaciones, verá la Junta si aparece sin tachar algun individuo que tenga puesta nota de pertenecer á familia vecindada en el término; de ser así, buscará la cédula correspondiente á la familia del citado individuo, y si en ella se hubiera omitido á este, se le incluirá como rectificación, tachándosele entonces en la colectiva del establecimiento.

Igual operacion se practicará respecto á los individuos pertenecientes á cuerpos acuartelados ó alojados comprobando las cédulas expedidas por los Jefes de los mismos con las colectivas destinadas á los enfermos en el hospital militar que radique dentro del término; debiendo ser tachados en estas últimas los que resulten inscritos en las dos.

Hecho esto, continuará el examen de los demás datos, rectificando los que se encuentren equivocados, y si resultaren omisiones de habitantes el Presidente de la Junta dispondrá que se compruebe la verdad. Depurada esta breve y sumariamente, se rectificará la cédula si hubiere mérito para ello, participándole á la Junta provincial para que en su caso se impongan al culpable por la Autoridad respectiva las penas gubernativas correspondientes, ó se pase el tanto de culpa al Juzgado competente, y remitiendo á dicha Junta relacion detallada de las rectificaciones hechas, con espresion del número de la cédula ó cédulas en que haya tenido lugar, para que la Junta provincial pueda hacerlas á su vez en el ejemplar que obra ya en su poder.

Lo que se inserta nuevamente en este *Boletín oficial* para su mas exacto cumplimiento por parte de las Juntas Municipales de esta provincia.

Valladolid 27 de Diciembre de 1877.—El Gobernador presidente, Andrés Dominguez.—El Secretario, Eduardo García Robles.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Enero de 1878.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	Libro.	Folio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que adenda.	Venci- miento.	IMPORTE
									Post. Cs.
D. Mariano Blanco y otros.	Fresno el Viejo.	2 quiñones de tierra.	Estado.	1	200	Fresno el Viejo.	19 17	Enero.	1050'04
Doña Petra Blanco.	Medina del Campo.	12 pedazos de id.	"	2	2	Medina.	19 20	"	513'75
Lucía de Cea.	Castroño.	26 id. id.	"	"	3	Castroño.	19 21	"	1021
D. Francisco Rodríguez.	Mota del Marqués	5 tierras.	"	"	4	Mota.	19 25	"	101'63
Indalecio Pedrosa.	La Seca.	3 majuelos.	"	"	5	La Seca.	19 27	"	927'50
Pedro Burgo Alvarez.	Peñañiel.	2 pedazos tierra y una huerta	"	"	30	Peñañiel.	18 8	"	206'25
Juan Villanueva.	Villalon.	3 quiñones de tierra.	"	"	31	Villanueva la Condesa.	18 17	"	516'56
Francisco Prieto.	Bocos.	Un quiñon de id.	"	"	32	Bocos.	18 23	"	40
Fermin Loisele.	Peñañiel.	Uno id. de id.	"	"	34	Valdearcos.	18 28	"	72'50
Domingo Burgueño.	Id.	Uno id. de id.	"	"	35	Curiel.	18 26	"	100'38
El mismo,	Id.	Uno id. de id.	"	"	36	Manzanillo.	18 26	"	100
Tomás Sanz.	Montemayor.	6 pedazos de tierra.	"	"	73	Fuentelapiedra.	17 10	"	150'25
Santos Lopez.	Villalon.	Un quiñon de 8 tierras.	"	6	212	Villalba de la Loma.	6 22	"	200
Félix Gonzalez.	Puente Duero.	Uno id. de tierras.	"	9	47	Puente Duero.	3 29	"	22'50
Olegario Rodríguez.	Santa Cecilia.	2 id. de id.	Clero.	5	359	Quintanilla Trigueros.	15 14	"	668'88
Andrés Martin.	Villabragima.	Una tierra.	"	"	360	Rioseco.	15 20	"	175
Marcelino Rodríguez.	San Pelayo.	Id.	"	8	50	San Pelayo.	14 4	"	262'50
Cándido Moyano.	Piñel de Arriba.	Un quiñon de 11 tierras.	"	"	51	Piñel de Abajo.	14 5	"	162'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 4 id.	"	"	52	Piñel de Arriba.	14 5	"	137'50
Silverio Pascual de la Maza	Villalon.	Un quiñon de 8 id. y 3 viñas.	"	"	53	Villalon.	14 5	"	512'50
Buenaventura Rodriguez.	Id.	Uno id. de 7 tierras.	"	"	54	Mayorga.	14 5	"	220
Pedro García.	Fompedraza.	Uno id. de 14 id.	"	"	55	Fompedraza.	14 11	"	165'12
Clemente García.	Canalejas.	Una tierra.	"	"	56	Id.	14 11	"	56'25
Vicente Gomez Rey.	Esguevillas.	Un quiñon de 4 tierras.	"	"	57	Esguevillas.	14 11	"	80
Cesáreo Alonso.	Tiedra.	Uno id. de 9 id.	"	"	58	S. Cebrian de Mazote.	14 11	"	252'63
Blas Alonso García.	Id.	Uno id. de 5 id.	"	"	59	Torreçilla de la Torre.	14 11	"	250
Benito Moreno.	Tordehumos.	5 tierras.	"	"	60	Tordehumos.	14 11	"	374'96
Tadeo Olea.	Id.	2 id.	"	"	61	Id.	14 12	"	94
Juan del Río.	Cogeces de Iscar.	Una panera.	"	"	62	Cogeces de Iscar.	14 12	"	128
Saturnino Roman.	Pesquera de Duero.	2 viñas.	"	"	63	Pesquera de Duero.	14 13	"	50'50
Leoncio Esteban.	Id.	Una tierra.	"	"	64	Id.	14 13	"	100'15
El mismo.	Id.	Id.	"	"	65	Id.	14 13	"	107'50
El mismo.	Id.	Id.	"	"	66	Id.	14 13	"	75
Eusebio Cuesta.	Piña de Esgueva.	Un quiñon de 7 tierras.	"	"	67	Castroverde de Cerrato	14 13	"	81'53
El mismo.	Id.	Uno id. de 9 id.	"	"	68	Id.	14 13	"	166
Felipe Redondo Muñoz.	Valoria.	Uno id. de 3 id.	"	"	69	Id.	14 13	"	68'75
El mismo.	Id.	Uno id. de 3 id.	"	"	70	Id.	14 13	"	51'25
Gregorio García Valdazate	Bahabon.	Uno id. de 6 pedazos.	"	"	72	Manzanillo.	14 16	"	175'13
Ciriaco Pastor.	Mayorga.	Una huerta.	"	"	73	Mayorga.	14 16	"	151'58
Hipólito Miguel Requejo.	Cuenca de Campos.	Un quiñon de 13 tierras.	"	"	75	Cuenca de Campos.	14 17	"	500
Félix Mieres.	Torre de Esgueva.	Una tierra.	"	"	77	Torrefombellida.	14 17	"	62'50
Antonio Santos.	Tórtoles.	Un quiñon 5 pedazos tierra.	"	"	79	Encinas.	14 18	"	71'25
El mismo.	Id.	Una tierra.	"	"	80	Canillas.	14 18	"	17'63
Francisco Madrigal.	Herrin de Campos.	2 pedazos de tierra.	"	"	81	Herrin.	14 18	"	57'50
Antonio Arenales.	Rábano.	Una cilla y un lagar.	"	"	83	Rábano.	14 19	"	515'12
Pedro Nuñez.	Cogeces de Iscar.	Un quiñon de 2 tierras.	"	"	84	Cogeces de Iscar.	14 20	"	85'75
Antonio Carrascal.	Pesquera de Duero.	Uno id. de 6 id.	"	"	85	Pesquera.	14 21	"	847'75
Tiburcio Montero.	Canillas.	Un quiñon de 11 id.	"	"	86	Arenillas.	14 21	"	384'25
Simon Rodriguez.	Id.	Uno id. de 10 id.	"	"	87	Id.	14 21	"	625'25
Ciriaco Hortelano.	Id.	Una tierra.	"	"	88	Encinas.	14 21	"	18'88
El mismo.	Id.	Un quiñon de 15 tierras.	"	"	89	Canillas.	14 21	"	516'57
Manuel Regel.	Id.	Uno id. de 2 id.	"	"	90	Id.	14 21	"	23'88
El mismo.	Id.	Uno id. de 3 id.	"	"	91	Encinas.	14 21	"	26'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 10 id.	"	"	92	Canillas.	14 21	"	97'88
Juan Zumel Merino.	Id.	Uno id. de 8 id.	"	"	93	Id.	14 21	"	552'87
Manuel Regel.	Id.	Uno id. de 12 tiers. y una era.	"	"	94	Id.	14 21	"	290'63
Fernando Arévalo.	Matapozuelos.	Uno id. de 3 id. y un prado.	"	"	95	Torrelobaton.	14 26	"	251'58
Felipe Arévalo.	Rueda.	Una tierra.	"	"	96	Torreçilla de la Torre.	14 26	"	350
El mismo.	Id.	4 quiñones de 15 tierras	"	"	97	Torrelobaton.	14 26	"	275
El mismo.	Id.	2 tierras y un prado.	"	"	98	Id.	14 26	"	276'25
Felipe Arévalo.	Rueda.	Un quiñon de 4 tierras.	"	"	99	Id.	14 26	"	645
Manuel Martin.	Megeces de Iscar.	Una tierra.	"	"	100	Cogeces de Iscar.	14 27	"	320
Gervasio Escudero.	Tamariz.	Un quiñon de una tierra.	"	"	101	Tamariz.	14 28	"	125
Eugenio Martin.	Olivares de Duero.	Uno id. de 17 tierras.	"	"	102	Olivares de Duero.	14 28	"	637'75
Vicente Mariscal.	Id.	Un quiñon de 2 viñas.	"	"	103	Id.	14 28	"	63'50
Andrés G. Fernandez.	Velascálvaro.	Uno id. de 3 pedazos tierra.	"	9	251	Velascálvaro.	13 4	"	62'50
El mismo.	Id.	Una tierra.	"	"	252	Id.	13 4	"	53'88
El mismo.	Id.	Id.	"	"	253	Id.	13 4	"	112'50
Juan Correa.	Olmedo.	Un quiñon 8 pedazos tierra.	"	"	255	Isicar.	13 11	"	125
Isidro Sanz.	Isicar.	Uno id. de 19 id. id.	"	"	256	Id.	13 11	"	163'75
Tomás Lopez Morales.	Olmedo.	4 pedazos de tierra.	"	"	257	Id.	13 11	"	142'75
Nemesio Medina.	Fresno el viejo.	Un quiñon de 4 pedazos.	"	"	258	Fresno el Viejo.	13 11	"	27'66
Eulogio Cabrero.	Isicar.	Uno id de 7 tierras.	"	"	261	Isicar.	13 13	"	63'88

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	Libro.	Fólio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que adenda.	Vencimiento.	IMPORTE Pest. Cs
D. Ramon Durango Maté.	Fresno el viejo.	Uno id. de 3 pedazos.	Clero.	9.º	267	Castrejon.	13 19	Enero.	340'17
Manuel Cristin.	Castrobol.	Uno id de 7 tierras y una era.	»	»	268	Castrobol.	13 20	»	387'50
Manuel Fernandez.	Id.	Uno id. de 8 id.	»	»	269	Id.	13 22	»	346'87
Julian Perez.	Fuente Olmedo.	Uno id de 19 pedazos.	»	10	4	Fuente-olmedo.	12 8	»	426'25
Donato Guerra Diaz.	Valladolid.	Uno id. de 12 id.	»	»	2	Puras.	12 9	»	500
El mismo.	Id.	Uno id. de 9 id.	»	»	3	Id.	12 9	»	237'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 7 id.	»	»	4	Id.	12 9	»	57'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 6 id.	»	»	5	Id.	12 9	»	175
El mismo.	Id.	Una tierra.	»	»	6	Id.	12 10	»	250
Hilarion Sanz Ortiz.	Madrid.	Un quignon de 20 pedazos.	»	»	7	Fuente-olmedo.	12 12	»	375
El mismo.	Id.	Uno id. de 7 id.	»	»	8	Id.	12 12	»	90
Jacinto Pliego.	Valladolid.	Uno id. de 2 id.	»	»	9	Bocigas.	12 17	»	32'50
El mismo.	Id.	Uno id. de 2 id.	»	»	10	Id.	12 17	»	26'25
El mismo.	Id.	Uno id. de 4 id.	»	»	11	Id.	12 17	»	37'50
Nicasio Garcia.	Bocigas.	Uno id. de 7 id.	»	»	12	Id.	12 24	»	150
Ignacio Villagran.	Puras.	Uno id. de 23 id	»	»	13	Puras.	12 24	»	237'50
Francisco Navas.	Tordesillas.	Una panera.	»	»	252	Torrelobaton.	11 11	»	87'75
Julian Galicia.	Zaratan.	Una tierra y viña.	»	»	253	Zaratan.	11 16	»	602'75
Eustaquio Sanz.	Olmedo.	Un quignon de 11 pedazos.	»	»	255	Valviadero.	11 23	»	375
Felipe Tablares Maldonado.	Valladolid.	Un quignon de tierra.	»	»	256	Iscar.	11 27	»	164
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	»	»	257	Id.	11 27	»	187'88
Perfecto Moyano.	Serrada.	Un baño, unpozal y 4 cubas.	»	»	308	Serrada.	1 5	»	15'75
Juan Olmos.	Mojados.	Un quignon de tierra.	»	11	60	Mojados.	9 8	»	226'23
Guillermo Olmos.	Id.	Uno id. de id.	»	»	61	Id.	9 8	»	67'50
Nicolás Zurro.	Villan de Tordesillas.	Una tierra.	»	»	62	Villan.	9 10	»	8'75
Isidoro Olmedo Casado.	Id.	Un quignon de tierra.	»	»	63	Id.	9 10	»	11'25
Felipe Giraldo.	Id.	Uno id. de id.	»	»	64	Id.	9 10	»	11'25
Bonifacio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Uno id. de id.	»	»	65	Megeces de Iscar.	9 12	»	450'75
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	»	»	66	Portillo.	9 12	»	151'50
Santiago Ruiz Alvarez.	Castromembibre.	Uno id. de id.	»	»	67	Castromembibre.	9 13	»	201'37
Bartolomé Corral.	Id.	Una tierra.	»	»	68	Id.	9 13	»	28'75
Isidoro Arranz.	Pesquera de Duero.	15 tierras.	»	»	69	Pesquera de Duero.	9 14	»	387'50
El mismo.	Id.	5 id.	»	»	70	Id.	9 14	»	126'50
Mateo Arranz.	Bocos.	La mitad de un lagar.	»	»	75	Bocos.	9 21	»	68'75
Valentin Diez.	Id.	Un majuelo.	»	»	76	Id.	9 25	»	9'38
Eulogio Gonzalez.	Villan de Tordesillas.	Un quignon de tierras.	»	»	79	Villan.	9 19	»	19'12
Florentino Gonzalez.	Id.	Una panera.	»	»	80	Id.	9 19	»	62'73
Francisco Alvarez.	Bocos.	Un majuelo.	»	»	81	Bocos.	9 11	»	107'62
Faustino P. de Vargas.	Madrid.	Una panera.	»	»	12 91	Villalar.	8 4	»	32'50
Andrés Fernandez.	Valladolid.	Una casa.	»	»	15 55	Valladolid.	5 26	»	156
Alvaro R. Delgado.	Caños.	3 tierras.	»	»	16 38	Mayorga.	4 9	»	85'75
Teodoro Gomez Ramos.	Ramiro.	7 tierras.	»	»	16 40	Ramiro.	4 18	»	48
El mismo.	Id.	11 id.	»	»	16 41	Id.	4 18	»	500'25
Baldomero Gomez.	Id.	2 id.	»	»	42	Id.	4 18	»	8'50
Martin Daniel.	Urones.	Un quignon de 5 pedazos.	»	»	48	Desp.º de Villalagon.	4 18	»	107'75
Manuel Castañeda.	Id.	Uno id. de 8 id.	»	»	50	Urones.	4 18	»	96'25
Angel de la Riva.	Valladolid.	2 quignones de tierra.	»	»	51	Mayorga.	4 18	»	107'50
Manuel Pisonero.	Villalba.	Un quignon de tierra.	»	»	17 85	Villalon.	3 12	»	277'25
Angel de la Riva.	Valladolid.	Uno id de id.	»	»	91	Id.	3 14	»	451'25
El mismo.	Id.	4 quignones de tierra.	»	»	92	Mayorga.	3 14	»	642'50
Gerónimo Insuela.	Id.	Uno id. de id.	»	»	99	Villanueva.	3 29	»	88'75
Antonio Prieto y Prieto.	Barruelo.	Una tierra.	Propios.	10	32	Torrelobaton.	14 18	»	30
Celedonio Garcia.	Hornillos.	2 id.	»	»	33	Hornillos.	14 20	»	12'75
Pedro Martin Sanz.	La Parrilla.	Un pedazo de terreno.	»	»	11 81	La Parrilla.	9 26	»	206'50
Marcelino Sanz.	Id.	6 tierras.	»	»	83	Id.	9 26	»	188
Mateo Aparicio.	Urones.	Un quignon de prado.	»	»	13 33	Urones.	7 11	»	102'20
Juan Perez Pinilla.	Castromembibre.	Un id. de tres tierras.	»	»	11 85	Castromembibre.	9 13	»	109'50
Agustin Redondo.	Olmos de Esgueva.	Un id. de 9 pedazos	»	»	13 39	Olmos de Esgueva.	7 26	»	280
Enrique Recio Cuesta.	Peñalba de Duero.	Una tierra.	»	»	40	Peñalba de Duero.	7 30	»	50'90
El mismo.	Id.	Una id.	»	»	41	Id.	7 30	»	52'50
Hilario Peña Sanz.	Id.	Una id.	»	»	42	Id.	7 30	»	33'80
Pedro Repiso Toribio.	Id.	Una id.	»	»	43	Id.	7 30	»	37'70
El mismo.	Id.	Una id.	»	»	44	Id.	7 30	»	35
El mismo.	Id.	2 tierras.	»	»	45	Id.	7 30	»	40
El mismo.	Id.	Una id.	»	»	46	Id.	7 30	»	45
Matias Sinovas Moras.	Piña de Esgueva.	5 id.	»	»	14 54	Esguevillas.	6 20	»	170
Avelino Perez.	Casasola.	Un quignon de 4 tierras.	»	»	58	Sardon de Duero.	6 22	»	74'30
Julian Contreras.	Valladolid.	Un terreno.	»	»	15 12	Valladolid.	5 16	»	127'50
Angel de la Riva.	Id.	2 quignones de tierra.	»	»	17 45	Zorita de la Loma.	3 14	»	393
Eugenio Lesmes.	Villarramiel.	Un prado.	»	»	18 16	Herrin de Campos.	2 18	»	2710
Teodoro Gomez Ramos.	Ramiro.	Un quignon de 10 tierras.	Benefic.º	»	13 5	Ramiro.	4 18	»	615'50

Valladolid 1.º de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, P. I. Joaquin Borrás.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas durante el presente mes en la espresada Factoria, conforme a lo prevenido por la Direccion general de Administracion Militar en 11 de Enero de 1864.

Días.	LOCALIDAD.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	Artículos.	UNIDAD.	CANTIDAD comprada.	SU PRECIO		TOTAL.	
						Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
5	Valladolid.	Manso y Compañía.	Aceite.	Litro.	700	1	22	854	00
11	Id.	Genaro Benito.	Carbon vegetal.	Quintal métrico.	148	10	35	1528	84
5	Id.	José Alonso.	Jabon.	Kilógramo.	250	1	17	292	50
								2675	54

Valladolid 24 de Diciembre de 1877.—El Administrador, Celestino Sanchez.—V.º B.º; El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estivau.

CUARTA SECCION.

Núm. 2096.

Don Hipólito Enderiz, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

A los de igual clase de la Nación Española, atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendante, se sigue causa criminal de oficio, en averiguacion de los autores del robo ejecutado en la iglesia del pueblo de Padilla de Duero, cuyos efectos robados se éspresarán a continuacion; en la cual se ha acordado proceder a la detencion de las personas en cuyo poder se hallaren, así como notificar a los plateros y comerciantes que se dedican a la venta de objetos destinados al culto, para que si se les presentan aquellos lo notifiquen al Juzgado correspondiente, el cual deteniendo los efectos, les remitán a disposición de este Tribunal con las personas que les lleven si no dan suficientes descargos de su adquisicion.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente requisitoria, por la que, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero a los Sres. Jueces de primera instancia y de mi parte les

ruego y encargo practiquen las mas activas y eficaces diligencias al objeto acordado.

Dado en Peñafiel a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Hipólito de Enderiz.—Por su mando, Norberto Delgado.

Nota de los efectos robados.

Una cruz de plata, de peso de diez y nueve libras, de uso ordinario.

Un caliz de plata antiguo con bajos relieves, con patena y cucharilla de igual clase, de peso de libra y media.

Un incensario tambien de plata, de libra y media a dos.

Unas vinajeras con su platillo correspondiente, todo de plata, su peso tres cuarterones.

Una corona de Nuestra Señora de la Concepcion, de pequeña dimension, de plata, su peso tres onzas.

Un rostrillo de plata, de dos onzas, del niño de Nuestra Señora del Rosario.

Cuatro medallas de plata del Rosario de dicha Señora, su peso dos onzas.

Un copon de plata, su peso de una libra.

Un porta-viático de metal blanco, dorado en su interior.

QUINTA SECCION.

Núm. 2088.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINÓ EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1877.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Por jornales empleados en el arreglo de paseos.	160	22	»	»	160	22
Por id. en los viveros y arbolado de paseos.	146	97	»	»	146	97
Por id. en el arreglo de empedrados de calles.	290	72	»	»	290	72
Por id. id. en la plazuela del Museo y calle de la Verbena.	108	22	»	»	108	22
Por id. id. en la calle de Labradores.						
TOTAL.	676	13	»	»	676	13

Valladolid 15 de Noviembre de 1877.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1877.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados de calles.	291	09	»	»	291	09
Por id. en los viveros y arbolado de paseos.	118	47	»	»	118	47
Por id. en el arreglo de paseos.	166	47	»	»	166	47
Por id. en la reparacion de la calle de la Verbena.	132	22	»	»	132	22
Por id. id. de la calle de Labradores.	430	84	»	»	430	84
Por id. y materiales en el fielato de la Puerta del Carmen.	37	50	32	50	70	00
TOTAL.	1176	59	32	50	1209	09

Valladolid 20 de Noviembre de 1877.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

En el monte de Sardonedo, término de Valdenebro, partido de Rioseco, se admite al pasto el ganado lanar al precio de 6 reales cada cabeza, cuyo aprovechamiento terminará el primero de Mayo de 1878.

Se suplica a los Sres. Alcaldes lo anuncien al público para conocimiento de los ganaderos.

El 16 de Diciembre se ha estraviado un perro de caza, que se supone robado, es todo blanco, escepto las orejas y parte del pescuezo que son de color canela, raza inglesa, tenia un collar de hierro bruñido.

Se suplica a los Comandantes de puestos de la Guardia civil de esta provincialo recojan si está en alguno de ellos y entregarlo a su dueño, calle de Santiago, n.º 15.

Valladolid 22 de Diciembre de 1877.

DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los acreditados pastos de invernía de

la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar a tratar de ajuste con el Administrador, que habita en la misma finca, y ver a la vez lo abundantísima que se halla de pastos de primavera y otoñada.

SUBASTA.

El dia 2 de Enero próximo y de once a una de la mañana, en el pueblo de Portillo, tendrá lugar la de 4.200 pinos de varias clases, procedentes de las propiedades de Don Agustin Sanz Pasalodos, que radican en término de dicho Portillo y en los de Santiago y San Miguel.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACÉN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.